Hash: 6a72b4172e5ed42280d7815d3684eba04567db3961573cb81ccad8e033d6eb9add20d7dff376f744d50f979b956349c980fe3a9ee4da42c3f6e500730442c16f3 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7f7b3741b7690eeb30ac0f056c28979cc09f6e8a4a5bd55577389f071c5d3911bb9a8e8f96131c6654cc0753e3504620091 2f89c04a7f84a8b8795d4211da018c

Resultando que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de agosto de 2019, a los puntos núm. 4 y 5 de su orden del día, se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones Informativas, respectivamente.

Visto que el Presidente, en base al artículo 63.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación, podrá *"Por causas extraordinarias debidamente motivadas en la convocatoria.... adelantar o atrasar la celebración de la sesión,..."* y siendo necesario atrasar la fecha prevista para la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero de 2023 inicialmente prevista para el día 15, siendo dicho cambio por motivos de agenda de la Presidencia.

Considerando que el acuerdo citado del Pleno de esta Excma. Diputación estableció que "...en caso de modificarse la celebración del Pleno por otros motivos, se podrá modificar asimismo la fecha de las comisiones informativas".

Considerando que para las comisiones informativas, el artículo 128 del citado Reglamento Orgánico dispone que "Será de aplicación a las sesiones de las Comisiones Informativas el régimen general establecido para las sesiones del Pleno en este Reglamento".

Considerando que el artículo 130 del Reglamento Orgánico le atribuye al presidente de la comisión respectiva, adelantar o posponer la celebración de las sesiones ordinarias, previamente acordado en Pleno cuando las circunstancias lo exija y de forma justificada.

Considerando que el artículo 125 del Reglamento Orgánico dispone que los presidentes de las comisiones actúan por delegación del Presidente de la Diputación.

Considerando que esta presidencia puede avocar las competencias delegadas en los presidentes de comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expresado, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Se avoca la competencia delegada por esta Presidencia en los presidentes de las comisiones informativas de esta Excma. Diputación Provincial, para posponer el día de la celebración de las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2023.

SEGUNDO.- El **Pleno** de la Excma. Diputación Provincial de Málaga celebrará sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, el día **22 de febrero de 2023.**

TERCERO.- Las **Comisiones Informativas** de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga celebrarán sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero, el día **14 de febrero de 2023.**

CUARTO.- Notificar esta Resolución al Área de Secretaría para conocimiento de los señores diputados e Intervención.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos Electrónico, y en el Portal de Transparencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en

Hash: 6a72b4172e5ed42280d7815d3684eba04567db3961573cb81ccad8e033d6eb9add20d7dff376f74d50f979b956349c980fe3a9ee4da42c3f6e500730442c16f3 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7f7b3741b7690eeb30ac0f056c28979cc09f6e8a4a5bd55577389f071c5d3911bb9a8e8f96131c6654cc0753e3504620091 2f89c04a7f84a8b8795d4211da018c

virtud del principio de economía del lenguaje que propugna la RAE, se hagan en género masculino inclusivo en este documento referido a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

LA PRESIDENCIA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 23/01/2023 11:44:58 CET

CÓDIGO CSV
b9b47bda781c814b129c6831daec972df14dfc7d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) | 23/01/2023 11:45:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
b5cc34f4c84986b824e66f906b516fd077728f89

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b5cc34f4c84986b824e66f906b516fd077728f89

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

Hash del documento: 7f7b3741b7690eeb30ac0f056c28979cc09f6e8a4a5bd55577389f071c5d391bb9a8e8f9613fc6654cc07
53e35046200912f89c04a7f84a8b8795d4211da018c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2023_00000000000000000000013943637

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/01/2023 11:45:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b5cc34f4c84986b824e66f906b516fd077728f89

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3